



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00431-00

Agréguese al expediente las notificaciones por aviso realizadas a los demandados **RODRIGO PALENCIA MEJIA** y **EDER GYOBANY RODRIGUEZ REY**, las cuales ostentan resultados positivo y negativo respectivamente.

De otro lado, y en atención a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante mediante escrito enviado al correo electrónico el 11 de mayo de 2022, este juzgado **NO ACCEDE**, ya que previo a realizar la solicitud ante esta sede judicial, lo debe elevar primero ante la entidad o autoridad de las cuales pretende la información del demandado **EDER GYOBANY RODRIGUEZ REY**, por tanto, es a la parte interesada a quien le corresponde gestionar lo pertinente, ello de conformidad con el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P, que al tenor reza: ***"Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada siempre que se relevante para los fines de proceso"***.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16ea6ad7d1f0148025aad8c70f983b7e88763778fac0cfdb78a2cc6c6f93040a

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00431**-00
Demandante: Luis Albeiro González
Demandado: Rodrigo Mejía Palencia y Otros

Documento generado en 08/06/2022 11:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>